

VERBAL- DECLARATIVO DE DIVORCIO
Radicación No. 2022-000056-00

Al Despacho del señor Juez informando que se encuentra trabada la Litis. El demandado, debidamente notificado, guardó silencio.

San Vicente de Chucurí (S), 20 de septiembre de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1.- Conformado el contradictorio, encuentra el Despacho que se hace necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 y siguientes del Código General del Proceso.

Así las cosas, se convoca a las partes para el próximo **JUEVES DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2023 A LAS 9:00 A.M.** audiencia en la que se evacuaran las etapas propias de la audiencia, entre ellas el interrogatorio exhaustivo a las partes, y si es posible se dictará el fallo de instancia.

Para tal efecto conforme el parágrafo del artículo 372 del CGP se decretan las siguientes pruebas:

Parte demandante:

1. Documentales:

Téngase como tales en su valor probatorio las relacionadas en el escrito de la demanda acápites de pruebas documentales, que fueron allegadas con la demanda y obran al expediente digital.

2. Testimoniales

Se decretan los testimonios de LUZ AMALIA CALDERON, JACQUELINE GOMEZ, INGRID CATERINE ARDILA DIAZ, SLENDY FERNANDA ARDILA DIAZ y DIEGO HERNANDO ARDILA DIAZ a quienes la parte demandante debe hacer comparecer en la oportunidad señalada, de manera **presencial**.

Parte demandada

Guardó silencio.

Se advierte a las partes y sus apoderados su deber de comparecer de manera **presencial** a las instalaciones del juzgado, so pena de las sanciones que la ley impone.

NOTIFÍQUESE

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **22 de septiembre de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **148eb52f12ca79a386ae869b5b05dd73df5d95a32e9d0d6d981494045b4ea50d**

Documento generado en 21/09/2022 11:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>